de Madrid se le a Remitido a S. Exma. [illegible] Ver
[illegible] de S. M.d los señores de [illegible]
[illegible] de [illegible] 14 de Junio de este año [illegible]
Orden [illegible] por la que se manda
que Dn Joseph de Contreras admor. de esta Hazienda
se Junte a quentas con esta Ciud. de los Caudales del
Principal [illegible] que hace a esta Hazienda [illegible]
que tiene Reunido [illegible] que es la que [illegible] para
en su Inteligencia esta Ciud. [illegible] lo que tenga por
Conveniente = Y entendido por esta Ciud. el contexto de
dicha Real Provision; Acuerda que se presente [illegible] y
se requiera con ella al dicho Dn Joseph de Contreras para que
se Junte a quentas luego y sin ninguna dilacion
segun y como por dicha se manda, para lo qual nombra
por sus Comisarios a los señores Dn Fran.co de [illegible] Soriano
Dn Joseph Garcia Machuca [illegible] franqueandose a [illegible]
[illegible] por los Cavalleros [illegible] para que
saquen los papeles conducentes a dichas quentas y para
Juntarse a ellas desde luego señala [illegible] la Capitular
desde las nueve oras de la mañana hasta las once de ella
y de tarde desde las quatro a las seis dando [illegible]
[illegible] desde el [illegible] que se [illegible] quatro de [illegible]
para dicho ajuste y liquidacion de quentas [illegible]
a dichos Cavalleros Comisarios la facultad nesesarias que [illegible]
de quales quier dudas y reparos que se ofrezcan en quentas
a esta Ciud. para que se le [illegible] lo que estimare con
beniente y se execute con asistencia de los Ss. mayores
de este Ayuntam.to [illegible] al Sr. Corregidor [illegible] entendido
[illegible] mandado se guarde y cumpla lo que [illegible] la
ciudad se acuerda

En este Ayuntam.to un papel del Sr. Gov.r [illegible]
de armas desta Plaza su fha de primero del corriente
acompañando [illegible] Real Orden la que
[illegible] mismo [illegible] se havia [illegible]

Libro [illegible] Dn Joseph [illegible] Gonzales de Rivera

En [illegible] en el dho dia mes y año yo el [illegible] notario el auto [illegible] a Dn Joseph Contreras [illegible] doy fee. V. Aguirre